

Convocatoria de subvenciones para la redacción de proyectos a presentar en las convocatorias financiadas por la Unión Europea 2023

1. Objeto y finalidad

Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva y convocatoria pública para ayuntamientos, consejos comarcales, otros entes locales, consejos deportivos y entidades declaradas de utilidad pública, con sede a la demarcación de Girona, destinadas a la financiación de una parte de los costes de redacción de proyectos para presentar a las convocatorias financiadas con fondos provenientes de la Unión Europea, de acuerdo con las bases específicas reguladoras aprobadas por el Pleno de la Diputación en la sesión de 22 de noviembre de 2022, publicadas en el Butlletí Oficial de la Província de Girona (BOPG) n.º 237, de 14 de diciembre de 2022.

2. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria

El importe total destinado a la convocatoria es de 100.000 €. Las aplicaciones presupuestarias a las que se carga el crédito presupuestario y los importes son los que se detallan a continuación.

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
520 4620 46500 Ayudas a consejos comarcales Europa Local	20.000 €
520 4620 48100 Ayudas a entidades no lucrativas	20.000 €
520 4620 46760 Ayudas a consorcios	10.000 €
520 4620 46200 Ayudas a ayuntamientos Europa Local	50.000 €
Total	100.0000 €

La distribución de estos importes tiene carácter estimativo, y se podrá redistribuir entre las aplicaciones presupuestarias anteriores en el mismo acto de concesión de las subvenciones.

3. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del siguiente día al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPG y finalizará el 30 de junio de 2023.

Será preciso formular las solicitudes mediante el modelo normalizado disponible en la web de la Diputació de Girona (www.ddgi.cat).

Las solicitudes, cuya presentación será telemática, estarán firmadas por el representante legal de la entidad con firma electrónica realizada por medio de un certificado válido y emitido por una entidad certificadora reconocida por el Consorci

d'Administració Oberta de Catalunya. Las solicitudes se presentarán por vía telemática a través de las plataformas EACAT (administraciones públicas) o e-TRAM (entidades).

Se subvencionarán las actuaciones por orden de presentación de entrada de solicitudes al Registro General de la Diputació que cumplan los requisitos fijados en las bases 1.^a y 3.^a, con un máximo de 5.000 € por solicitud, hasta agotar el crédito destinado a esta convocatoria. El porcentaje máximo a otorgar es del 80 % del presupuesto elegible.

4. Plazo para justificar las subvenciones

El plazo para justificar la totalidad de las acciones subvencionadas finaliza el 20 de noviembre del año de la convocatoria. Este plazo se podrá ampliar en el acuerdo de concesión cuando la duración previsible de la ejecución de las actuaciones subvencionadas así lo requiera.

5. Plazo de resolución y notificación

5.1. Plazo de resolución

El plazo para resolver la convocatoria es el determinado en las bases. Una vez transcurrido dicho plazo sin que se haya adoptado una resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

5.2. Plazo de notificación

Se notificará la resolución a todos los beneficiarios de forma individualizada, tal y como establece el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y también a los peticionarios cuya solicitud haya sido desestimada, en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar de la fecha en la que se adopte el acuerdo.

6. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra dicha resolución cabe recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Girona en el plazo de dos meses a contar del siguiente día al de su notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, cabe recurso de reposición ante [órgano que concede la subvención] de la Diputació de Girona en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de su notificación.

7. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el tablón de anuncios de la Diputació y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.3 *b* de la Ley 38/2003, general de Subvenciones, se publicará el extracto en el BOPG y en el tablero electrónico.

La convocatoria queda condicionada a la no presentación de alegaciones contra las bases específicas cuya estimación deba comportar un cambio en sus determinaciones.